

Debates al Señor don Carlos Concha, y levantó la sesión, citando á los Señores Representantes para mañana á las 3 de la tarde, á fin de ocuparse del balance general y clausurar las sesiones de la Cámara, para pasar después á sesión de Congreso.

Eran las 6 y 40 p. m.

Por la Redacción.—

Belisario Sánchez Dávila.

Sesión de clausura del miércoles 27 de Enero de 1909

Presidencia del H. Señor Doctor Ganoza

Abierta la sesión con asistencia de los Honorables Señores Senadores: Arias Pozo, Arias D., Aspíllaga, Bezada, Capelo, Coronel Zegarra, Falconí, Fernández, Ferreyros, Irigoyen, Loredo, Lorena, Luna, Moscoso Melgar, Peralta, Prado y Ugarteche, Puente, Pinto, Quezada, Quevedo, Reinoso, Río del, Ruiz, Salcedo, Samanéz, Seminario, Sosa, Tovar, Valencia Pacheco, Ward M. A. y García, Secretario, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta y se trató el siguiente despacho:

OFICIOS

Del Señor Ministro de Hacienda, ampliando la contestación dada al pedido del H. Señor Capelo en relación con el proyecto de ley sometido á las Honorables Cámaras para la celebración de un nuevo empréstito y un préstamo.

Con conocimiento del H. Señor Capelo, al archivo.

DICTAMENES

De la Comisión de Redacción en los siguientes proyectos de ley:

En el que autoriza al Poder Ejecutivo para reorganizar la Intendencia General de Guerra.

En el que prorroga la subvención á la Compañía Nacional de Vapores.

En el que autoriza al Poder Ejecutivo para conceder el pase á las bulas que erigen al obispo de Cajamarca.

En el que reforma la ley militar sobre invalidez.

En la ley sobre retiro militar.

De la Comisión Principal de Presupuesto, en la ley de balance del Presupuesto General de la República para el año de 1909.

Los anteriores dictámenes pasaron á la orden del día.

PEDIDOS

El Señor CAPELO pide á la Mesa consulte á la H. Cámara si faculta á la Comisión de Policía para aprobar las redacciones de las leyes que queden pendientes.

Hecha la consulta fué aprobada.

El Señor REINOSO dice: que se ha puesto en su conocimiento el oficio del Señor Ministro de Fomento, sobre los informes que solicitó acerca de la marcha de los trenes en la línea de Arequipa á Puno y pide á S. E. se sirva ordenar se publiquen esos informes para la satisfacción de las personas interesadas en el asunto.

S. E. dispuso la publicación.

ORDEN DEL DIA

—El Señor SECRETARIO comienza á leer un dictamen de la Comisión de Redacción.

El Señor SAMANEZ (interrumpiendo).—Ya la Mesa está autorizada para aprobar esas redacciones, así es que en mi concepto debemos proceder á discutir la ley de balance.

El Señor CAPELO.—Creo que no se pierde gran tiempo en leer y aprobar cuatro ó seis redacciones; y lo que puede embromar la discusión del balance no será más ni menos, por el hecho de que aprobemos tres ó cuatro redacciones.

El Señor PRESIDENTE.—La lectura del balance demorará, por lo que veo, tres cuartos de hora, y como tenemos que concurrir á clausurar el Congreso, creo que realmente será mejor pasar inmediatamente á ocuparnos del balance.

Ley de balance del Presupuesto General de la República para 1909.

—El Señor SECRETARIO leyó los documentos que van en seguida: H. Cámara de Diputados.

Lima, 27 de Enero de 1909.

Excmo. Señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

Me es honroso enviar á VE. para su revisión por el H. Senado, la ley del Balance del Presupuesto General de la República para 1909, aprobado por la H. Cámara de Diputados.

Pongo á disposición de VE. el dictamen de la Comisión Principal del ramo y los cuadros de Balance de los presupuestos ordinario y extraordinario.

Dios guarde á VE.

(Firmado).—Juan Pardo.

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

Vuestra Comisión os presenta el Balance del Presupuesto General de la República para 1909, que arroja un déficit de Lp. 174,005.064 y junto con él el respectivo proyecto de ley del balance, teniendo que manifestar que debiendo ser ese déficit de Lp. 193,605.064, ha quedado reducido á la primera cifra, porque se ha aumentado en Lp. 10,000 al año la partida de Ingresos correspondiente á la aduana de Iquitos, que por datos oficiales producirá más del expresado aumento; y la partida de multas de policía, ramo que ha sido ya rematado en Lp. 9,000 más de las consignadas.

Para saldar ese déficit, hemos tenido que rebajar ó aplazar, de a-

cuerdo con la Comisión Principal de Presupuesto de la Colegisladora aquellas partidas que se refieren á servicios que no son de carácter urgente ó premioso; y á que no es posible ocurrir al sistema de aumentar los impuestos ó levantar un empréstito, por razones de fácil percepción.

Por lo expuesto vuestra Comisión os pide que aprobéis el adjunto proyecto de ley.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 27 de Enero de 1909.

(Firmado).—M. B. Pérez.—Pedro E. Dancuart.—R. E. Bernal.

Balance del Presupuesto Ordinario para 1909

INGRESOS

Valor del pliego de ingresos . . . Lp. 3.046,386.512

EGRESOS

Pliego Legislativo. Lp. 105,939.320

Ministerio de Gobierno y Policía Lp. 484,338.793

Ministerio de Relaciones Exteriores. . . . Lp. 56,032.800

Ministerio de Justicia, Instrucción y Culto . . Lp. 454,228.216

Ministerio de Hacienda y Comercio Lp. 404,707.378

Ministerio de Guerra y Marina . Lp. 564,157.454

Ministerio de Fomento. . . . Lp. 316,523.721

Total de egresos. Lp. 2.385,927.682

Saldo que pasa al extraordinario. Lp. 660,458.830

Que se aumenta con el mayor ingreso de las rentas siguientes:

Aduana fluvial de Iquitos Lp. 10,000.000

Se rebajan del monto las siguientes partidas:		5 Para aumentar la partida destinada al servicio cablegráfico.	500.000
8 Para el pago de amanuense para el servicio de la Junta Electoral Nacional.	108.000	6 Para el servicio del cuerpo diplomático . . . Pliego de Justicia.	520.000
II Para el mayor gasto que origine el aumento de la gendarmería de á caballo en toda la República	5,000.000	Se aplazan las siguientes partidas:	
24 Para extraordinarios Pliego de Relaciones Exteriores	2,200.000	1 Para aumentar el haber del oficial archivero de este Ministerio.	24.000
Se aplazan las partidas siguientes:		2 Para reintegrar al mismo oficial archivero el aumento de Lp. 2 mensuales . .	24.000
3 Para pagar á Mary Robinson Wright, segunda armada por el libro sobre el Perú Lp.	2,000.000	3 Para un portero del Ministerio	60.000
9 Para un empleado encargado de la publicación del Boletín . .	180.000	4 Para reintegrar á los vocales y fiscales de la Corte Suprema de Justicia el aumento que les corresponde según ley No. 239	839.995
10 Para un oficial segundo de la Oficialía Mayor.	216.000	5 Para aumentar el haber de los cinco relatores y cuatro secretarios de Cámara de las Cortes Suprema y Superior de Lima .	324.000
II Para un amanuense	72.000	6 Para reintegrar á los mismos el aumento mensual de Lp. 3 á cada uno . . .	324.000
13 Para reintegrar al Intérprete del Ministerio el aumento de Lp. 8 mensuales	96.000	7 Para un amanuense de cada una de las tres Salas de la Corte Superior de Lima.	237.600
Se rebajan del monto de las siguientes partidas:			

8 Para aumentar el haber del oficial archivero y de partes de la Corte Suprema	24.000	16 Para aumentar el haber de los 8 jueces y dos agentes fiscales de Lima.	960.000
9 Para reintegrar al mismo el aumento de Lp. 2 mensuales.	24.000	17 Para aumentar el haber de los ciento doce jueces de 1a. instancia y veintidós agentes fiscales de las demás provincias de la República.	5,040.000
10 Para reintegrar á los vocales y fiscales de la Corte Superior y jueces y agentes fiscales de Lima, el aumento dejado de percibir	1,710.000	19 Para el Agente Fiscal de Chancay.	204.000
11 Para aumentar el haber de los doce vocales y dos fiscales de la Corte Superior de Lima.	1,680.000	20 Para útiles de escritorio del mismo.	3.600
12 Para aumentar el haber de los cinco vocales de las Cortes Superiores de Ancash, Libertad, Piura, Cajamarca, Ayacucho y Puno y de los 7 vocales de las Cortes del Cuzco y Arequipa.	2,640.000	21 Para un escribano del crimen de Chancay.	48.000
13 Para aumentar el haber de los fiscales de las cortes de los mismos distritos judiciales..	480.000	22 Para publicación de los Anales Judiciales anteriores al año 1905.	300.000
14 Para aumentar el haber del oficial archivero de la Corte Superior de Lima	39.600	26 Para un escribano de Tarma	48.000
		29 Para el haber del juez en lo civil de Trujillo.	72.000
		32 Para un escribano de Otuzco. .	48.000
		34 Para un escribano de Huanta ..	48.000
		35 Para un escribano de Cangallo.	48.000
		37 Para un escribano de Cajabamba.	48.000
		38 Para aumentar el haber del Relator y Secretario de la Corte Superior de Loreto.	120.000
		40 Para un escribano del cercado de Puno.	48.000

41 Para la refacción y ensanche del local de la Corte Superior de Arequipa	1.500.000	67 Para conservación é incremento de los gabinetes y laboratorios de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad de Lima.	500.000
42 Para un escribano de Condesuyos.	48.000		
43 Para aumentar el alquiler del local en que funciona el juez de primera instancia de La Unión	12.000	68 Para subvencionar al Centro Universitario. . .	600.000
44 Para aumentar el gasto de útiles de escritorio del mismo juzgado.	3.600	75 Para aumentar la subvención al Colegio Nacional de Otuzco. . .	300.000
45 Para mobiliario del mismo juzgado.	25.000	76 Para la adquisición de un gabinete de física, un laboratorio de química, un gabinete de historia natural y demás gastos para el colegio nacional de Chachapoyas.	700.000
47 Para aumentar el haber del juez de la Convención.	36.000	87 Para seleccionar y publicar obras impresas é inéditas de autores nacionales, en la colección de autores peruanos.	1.000.00
55 Para la reconstrucción de la cárcel de Huancayo.	800.000	Se rebajan del monto las siguientes partidas:	
57 Para la construcción de la cárcel de La Mar. . .	120.000	51 Para continuar la construcción de la cárcel de esta capital. . .	5.000.000
58 Para un contador de la Penitenciaría.	120.000	52 Para continuar la construcción de la cárcel central del Sur. . .	2.000.000
59 Para un auxiliar del Administrador económico en la Penitenciaría.	72.000	54 Para construir una nueva cárcel en Tarma.	400.000
60 Para un preceptor más en la Penitenciaría ..	120.000		
66 Para construir el local de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas de la Universidad de Lima.	1.000.000		

	Pliego de Hacienda
	Se aplazan las siguientes partidas:
64 Para la escuela Correccional de varones	500.000
70 Para aumentar la subvención destinada á la instrucción media general. . . .	5.000.000
71 Para mejorar el material de enseñanza de los colegios de instrucción media y reparar los locales en que funcionan. . . .	5.000.000
72 Para la reconstrucción del Colegio de San Luis Gonzaga de Ica.	600.000
81 Para la reconstrucción de la iglesia de Cangallo.	100.000
83 Para la reconstrucción de la iglesia de Luricocha.	150.000
85 Para la reconstrucción de la iglesia de Otuzco.	125.000
88 Para aumentar la partida N°. 4300, destinada al fomento de la de instrucción primaria en la República. . . .	15.289.592
89 Para aumentar la partida N°. 4037, para útiles de escritorio, y conservación del mobiliario y policía interior de la Corte Suprema	90.000
91 Para extraordinarios.	500.000
	Nº de la Partida
	1 Para un auxiliar del Contador general . . .
	2 Para aumentar el haber del auxiliar contador de la sección de renta.
	3 Para aumentar el haber del auxiliar de la contaduría general
	31 Para reintegrar al Tesorero de Loreto al aumento de Lp. 10 mensuales, correspondientes al año 1908 . . .
	70, 71, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, y 92, para pagar premios pecuniarios á las personas á que se refieren estas partidas. . . .
	Se rebajan del monto las siguientes partidas:
	59 Para atender al servicio por liquidación de ejercicios de presupuestos anteriores. . . . Lp. 10.000.000
	61 Para pagar á doña Julia Lama vda. de Albaracín, como premio pecuniario. 500.000

62	Para pagar á doña Emilia Chávez, como premio pecuniario	50.000
63	Para pagar á doña Rosalía Pancorbo y á sus cinco hijos menores, como premio pecuniario.	250.000
64	Para pagar á doña Carmen Olavegoya de Corea, como premio pecuniario	500.000
65	Para pagar á la viuda é hijos de don Gervasio Santillana, como premio pecuniario.	500.000
66	Para pagar á doña Juana B. Fajardo, como premio pecuniario.	200.000
67	Para pagar á doña Eloise Ville viuda de Godoy, como premio pecuniario.	200.000
68	Para pagar á doña Rosa María Duarte de Mendifil y á sus ocho hijos, como premio pecuniario.	100.000
69	Para pagar á doña Sofía Rivera viuda de Lazo, como premio pecuniario.	150.000
72	Para pagar á doña María Rosa Palacios, como premio pecuniario.	250.000
60	Para extraordinarios.	500.000

Pliego de Guerra

Se aplazan las siguientes partidas:

Nº de la Partida		
21	Para auxiliar al "Centro Patriótico de Tiro al Blanco".	200.000
22	Para aumentar el haber del Reglador Secretario del Consejo de Oficiales Generales.	36.000
23	Para reintegrar al mismo el aumento de tres libras mensuales.	36.000
25	Para el Fiscal del Consejo de Oficiales Generales, conforme á la ley N° 461.	120.000
27	Para aumentar el haber del Auditor General de Guerra.	120.000
34	Para el personal y conservación de la batería del Camal en el Callao.	516.000
35 al 42	Para el personal y gasto material de la Comandancia principal de las milicias navales y mayoría de órdenes del Callao.	620.004
	Se rebajan del monto las siguientes partidas:	
3	Para la construcción del Arsenal de Guerra	2.000.000
7	Para los gastos extraordinarios de ambos ramos.	2.195.453

8 Para gastos extraordianarios en Loreto.	600.000	9 Para reintegrar el gasto que ocasiona la limitación de los alumnos de la Escuela de Agricultura.	10.000
9 Para la construcción del hospital militar . . .	4.000.000	14 Para subvencionar á la "Crónica Médica" . .	120.000
12 Para el haber de jueces instructores.	2.000.000	16 Para la reparación del camino de Chincha á los distritos de Arma y Huachos de Castrovirreina .	300.000
13 Para gastos de alquiler de locales de juzgados militares.	132.000	17 Para la terminación del camino de Cajabamba á Trujillo.	300.000
24 Para pagar á prorrata y á cuenta á los jefes y oficiales del Ejército y Armada, las medias pensiones de indefinida de 1903.	4.000.000	18 Para la terminación del camino de Huánuco al Cerro de Pasco	1.000.000
29 Para compra de carbón para la Escuadra.	5.000.000	20 Para el camino de herradura entre Cajamarca, Moyobamba, Chachapoyas, Balza Puerto y Yurimaguas. . .	2.000.000
30 Para aumentar la partida para gastos de dique.	1.400.000	21 Para el camino de Pomachaca á Recodo. . . .	250.000

Pliego de Fomento

Se aplazan las siguientes partidas:

Nº de la Partida			
1 Para reintegrar á los auxiliares de las secciones de Minas, de Industrias y de Beneficencia el aumento de Lp. 5 mensuales. . .	240.000	35 Para la desecación de Trujillo.	2.000.000
2 Para aumentar el haber de los cuatro auxiliares anteriores..	240.000	36 Para la desecación de la laguna de Huanco. . .	750.000
3 Para reintegrar al portero y porta-pliegos del Ministerio.	60.000	37 Para el agua potable en Paucartambo.	300.000

41	Para la construcción de un puente sobre el río Santa.	4.500.000	74	Para el sostenimiento de la escuela taller de Ayacucho.	2.000.000
42	Para un puente sobre el río Tambo, en Moquegua.	700.000	76	Para la beneficencia de Guadalupe de Pacasmayo.	200.000
43	Para la construcción de tres puentes de alambre sobre los ríos Pomachaca y Marañón.	1.108.800	78	Para la Beneficencia de Lampata, á cuenta de su crédito.	1.000.000
44	Para reintegrar al Jockey Club la anualidad de 1908.	1.000.000	79	Para la construcción de una acequia en la provincia de Con tumazá.	400.000
45	Para subvencionar al Jockey Club de Lima.	1.000.000	80	Para nivelar el haber del profesor y jefe del laboratorio de Dosimacia de la Escuela de Ingenieros.	125.016
47	Para un hospital en Matucana	2.000.000	81	Para un profesor más en dicha escuela.	150.000
48	Para una cárcel en Huamachuco.	300.000	82	Para el servicio de agua potable en Moquegua.	1.000.000
52	Para aumentar la partida destinada al pago de dotes y otras responsabilidades del Estado	800.000	83	Para el servicio de agua potable en Huancayo	2.000.000
54	Para un hospital en Chuquibamba	1.000.000	84	Para un lazareto en Ica.	1.000.000
69	Para la implantación del alumbrado eléctrico de la nueva Escuela de Medicina.	500.000	85	Para aumentar el haber del auxiliar de la sección de aguas é irrigación.	36.000
72	Para la exposición agro-pe- cuaaria que debe tener lugar en 1910.	1.000.000	86	Para aumentar el haber del auxiliar de la sección de obras di- versas.	60.000
73	Para el sostenimiento de cuatro alumnos del último año de la Escuela de Ingenieros, que hagan estudios prácticos.	720.000	87	Para subvencionar á la Beneficencia de Otuzco.	200.000

Se rebajan del monto las siguientes partidas:

6	Para el envío al extranjero de 4 ingenieros agrónomos	600.000
10 á 11	Para aumentar la partida destinada al fomento de la inmigración	5.000.000
15	Para la rectificación del camino de Ica á Ayacucho	1.000.000
25	Para la irrigación del valle de Moquegua	1.000.000
29	Para la irrigación del valle de La Libertad	1.000.000
30	Para la irrigación del valle de Ica	400.000
32	Para las obras de saneamiento en las poblaciones andinas	2.000.000
46	Para herramientas y útiles para la escuela de Artes y Oficios de Cajamarca	250.000
49	Para la beneficencia de Chicalyo	125.000
50	Para el hospital de Mollendo	500.000
61	Para combatir la plaga de langosta	2.000.000
67	Para el parque botánico y zoológico	400.000
70	Para defensa de la villa de Ambo	400.000
77	Para el hospital de Piura	250.000
81	Para extraordinarios	2.000.000

Art. 2º.—Rebájase la partida N°. 4300 del pliego ordinario de Justicia para el fomento de la instrucción primaria en la República en... Lp. 10.000.000

Total . . . Lp 174.005.064

Art. 3º.—El Poder Ejecutivo incluirá en el proyecto de Presupuesto para el año 1910 las partidas que á continuación se expresan:

A.—Las correspondientes á reintegros de haberes aplazados en la presente ley;

B.—Las correspondientes á aumentos de sueldos aplazados por la presente ley, que deberán reintegrarse;

C.—Las de premios pecuniarios y pensiones que han sido aplazadas ó rebajadas;

D.—Las de liquidación de ejercicios de Presupuestos anteriores al 31 de Diciembre de 1907;

E.—Las relativas á Obras Públicas.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

(Firmado).—M. B. Pérez.—R. E. Bernal.—P. Emilio Dancuart.

Comisión Principal de Presupuesto del H. Senado.

Señor:

Habiéndose practicado el balance de los presupuestos de la República ordinarios y extraordinarios para el año en curso, de acuerdo en la casi totalidad de las partidas con la Comisión del ramo de la Colegiadura, la vuestra ha revisado detenidamente el proyecto de ley en que emite dictamen, asintiendo en su forma y en las sumas que contiene, teniendo que separarse en un solo punto. La partida 59 del pliego extraordinario de Hacienda ha sido suprimida, lo cual no es posible aceptar, por la consideración de que los servicios á que está destinada son para atender á la liquidación de ejercicios de Presupuestos anterio-

res desde 1895. Estas deudas son sagradas y no es decoroso postergar su pago, tanto más cuanto que es posible mantener aquella partida con cargo al aumento prudencial que debe calcularse en los productos de la aduana fluvial de Loreto. Esta renta, que figuraba en los Presupuestos anteriores con Lp. 250,000 se ha reducido en el proyecto actual á Lp. 200.000, con motivo de la depresión que sufrió en el año último. Restableciéndose la normalidad en el presente, no se puede extrañar que la Comisión de la H. Cámara de Diputados haya creído prudente aumentar la cifra en Lp. 10.000; pero vuestra Comisión juzga que podría incrementarse, sin salir de los límites de la discreción en Lp. 20.000, lo que permitiría mantener la partida á que se hace referencia.

Por estos fundamentos, os pide que aumentéis el pliego de ingresos en la parte que se contrae á los productos de la Aduana de Iquitos en Lp. 10.000 más, sosteniendo la partida 59 del pliego extraordinario de Hacienda, y que aprobéis el proyecto de ley de balance en revisión, con excepción del inciso D del artículo 3º.

Salvo más acertado parecer.
Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 27 de Enero de 1909.

(Firmado).—César A. E. del Río.
—J. J. Reinoso.—M. Teófilo Luna.
—Ricardo Salcedo. — E. Coronel.
Zegarra.

El Señor PRESIDETE.—Está en discusión el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto del Senado.

El Señor CAPELO.—Excmo. Señor: Deseo primero que la Comisión de Presupuesto se sirva decirnos qué significa esa última parte del dictamen, que dice que para 1910 se consignarán tales y cuales partidas. ¿Quiere decir que las que no

están indicadas allí no se consignarán? ¿Quiere decir que los derechos creados por leyes preexistentes van á quedar destruídos con este balance?

El Señor DEL RIO.—(Su discurso se publicará después).

El Señor CAPELO.—Yo desearía que el H. Señor del Río dijera concretamente qué partidas son esas que no constituyen derecho á mérito de leyes preexistentes; porque si hay diez partidas que se suprimen en el balance y se dice que ocho pasarán al Presupuesto de 1910, yo pregunto, por qué no pasan las otras dos? ¿O es que las leyes que crearon esas partidas quedan derogadas?

El Señor DEL RIO.—(Su discurso se publicará después).

El Señor CAPELO.—Quiere decir, Excmo. Señor, que la única partida que no pasará al Presupuesto de 1910 es aquella de la instrucción primaria; entonces sería mejor redactar la ley diciendo que esa es la única partida que no pasará al Presupuesto de 1910; pero en la forma en que está redactado el dictamen no podemos aceptarlo.

Se está realizando lo que anuncié hace quince días: que se nos quería hacer aprobar á cajón tapado, una resolución trascendental, como cohíbiéndonos con la premura del tiempo.

El Señor REINOSO.—Hay partidas que deben reintegrarse en el Presupuesto próximo, y otras que no tendrán razón de ser en adelante; una de ellas es la que ha citado el H. Señor del Río, y las otras, á que puedo referirme de momento, son las partidas de extraordinarios de los distintos ramos, que ahora se reabajan en tantas libras y que no hay porqué reintegrar esas sumas, porque se supone que no se han gastado; la partida de carbón para la Escuadra, que se ha disminuido en cinco mil libras, que el año entrante se votará en la suma necesaria y,

por tanto, no habrá necesidad de reintegro. Todas las demás partidas que crean derechos están comprendidas en el artículo tercero y deben reintegrarse en el Presupuesto de 1910, porque son partidas que en realidad constituyen verdaderos créditos contra el Estado; por ejemplo, los reintegros, los aumentos de sueldo, las obras públicas y las pensiones de gracia, que descansan en leyes que crean justísimos derechos.

El Señor CAPELO.—Por ejemplo, en la partida para el camino de Huánuco se han suprimido mil libras. ¿Se van á reintegrar en el Presupuesto de 1910?

El Señor REINOSO.—Sí, porque el ú'timo inciso comprende la partida de Obras Públicas.

El Señor CAPELO.— Descanso en la palabra de los Señores que han expuesto el alcance de esa resolución, y me conformo.

Vamos ahora á entrar en la discusión de las partidas con cuya supresión se quiere nivelar el Presupuesto.

Hace varios días tuve el honor de manifestar que de lo que se trataba era de cohibir la libertad de las Cámaras para obligarlas á aprobar á cajón tapado una resolución inconveniente; y aunque se me d'jo que eso no debía temerse, porque á renoglón seguido de la ley sobre almacenes generales, se procedería á discutir la ley de balance, ese ofrecimiento no se ha cumplido, y se ha esperado hasta la ú'tima hora para discutir el asunto, y todavía viene aprobado de la Cámara de Diputados, lo que quiere decir que ya está aprobado, porque aún cuando yo tuviera la suerte de inclinar á la Cámara en favor de mis opiniones y fuéramos á la insistencia, es claro que los 108 votos de la Cámara de Diputados concluirán el asunto; por consiguiente, no me preocupo absolutamente del resultado del debate;

lo quiero es dejar constancia de mi opinión en contra del sistema que se está empleando en materia de Presupuesto, de imponer la voluntad cuatro personas á la voluntad de toda la Cámara. Yo me prometo presentar un proyecto para evitar esta situación, á fin de que el Presupuesto esté terminado d'ez días antes de la clausura de las Cámaras, para que haya el tiempo suficiente para discutir la ley de balance; de otro modo se procede injustamente.

Vamos, pues, á examinar estas supresiones que se han hecho, para dejar constancia del espíritu que las ha guiado, y, en cierto modo, para protestar de esa manera de pensar y de actuar.

Como con la lectura rápida que ha hecho el Señor Secretario apenas he podido anotar ciertos números, no podré analizar detenidamente ese pliego; pero sí pido al H. Señor Secretario vaya haciendo comparaciones en las sumas que yo indique, á fin de que la Cámara se convenza de que se ha presentado este proyecto á última hora con el único objeto de llevarnos á aprobar lo que nuestra conciencia rechaza.

Principiemos con el pliego del Ministerio de Gobierno; allí se pide la supresión de cinco mil libras para aumentos en la gendarmería. Veamos en qué consiste esa gendarmería y como está organizada. Se votan para la gendarmería 25 mil libras y, sin embargo, no se suprime sino cinco mil; pero en el Presupuesto de Justicia se han suprimido 8,000 libras que significan la administración de justicia en el Perú. Pregunto yo, Exmo. Señor. Pongamos en los dos plati'los de una balanza la justicia y la gendarmería: qué vale más, gastar ocho mil libras en tener una buena administración de justicia ó gastar cinco mil libras en gendarmes? ¿Cuál es más importante d: los dos para la vida de la República? Y, sin embargo,

Señor, de una partida de 25 mil libras sólo se suprimen cinco mil, mientras que de la otra se suprimen 8,000, esto es el aumento íntegro que se concedió á los Jueces del Perú, mientras que á los gendarmes sólo se les suprime el 25 por ciento.

Yo creo, Exmo. Señor, que todo hombre que piensa con calma en los destinos del Perú, todo hombre que sabe de administración y se ocupa de la prosperidad de su país, protestará del fondo de su alma de procedimiento semejante; apenas es concebible que en un país como el nuestro se escatimen 8 mil libras al Poder Judicial y se paguen 20,000 á los gendarmes.

Me basta con haber tratado el punto; vamos á ocuparnos ahora del pliego de Relaciones Exteriores. Aquí tenemos multitud de legaciones pintadas, de puro lujo, completamente inútiles, dinero votado á la calle; sin embargo, no se ha disminuido un solo centavo; no obstante para una señora americana que vino aquí y que se dijo que escribió una obra en favor del Perú, se levanta un contrato al respecto, se le suprime dos mil libras. Pregunto yo ¿Le hará honor al Perú presentarse ante una extranjera, publicista, diciéndole que no le puede pagar dos mil libras? Puede una nación que se estima y respeta, no digo el Perú, sino cualquier república de las Antillas, dejar de pagar dos mil libras á un extranjero que celebró un pacto con el Gobierno? ¿Puede decirse q' á la Caja Fiscal le faltén dos mil libras para hacer el pago? Yo protesto, Exmo. Señor, de esto; y así como la Comisión de Presupuesto ha hecho una excepción al acuerdo de la Cámara de Diputados, yo suplico que esa Comisión excluya también estas dos mil libras, porque los acuerdos que el Gobierno ha celebrado, no podemos desconocerlos nosotros por honor del país.

En materia de instrucción se ha hecho también algo insopportable. Se le ha suprimido á la instrucción primaria dos partidas, se le han pegado dos tajos, uno de quince mil libras y otro por aditamento de diez mil; de modo que hacen un total de 25,000 libras.

Yo tengo la seguridad que los Señores que han suscrito ese dictamen están convencidos plenamente de que ese dinero que se gasta en instrucción primaria es inútil, que se bota á la calle, porque sólo así se explica que se supriman escuelas en un país de analfabetos, solamente así se explica que se suprima la ridiculez de 25,000 libras, doscientos cincuenta mil soles miserables, insignificantes, que se gastan en cualquier adefesio; pero que cuando se trata de la instrucción primariapesan enormemente; yo no creo que esa supresión se haya hecho de una manera seria; y algo más, ni siquiera se suprime con cargo de reintegro, sino que éste es un corte definitivo.

¿Creen los Señores de la Comisión que estas 25,000 libras sobran en el Presupuesto de instrucción primaria? Están profundamente equivocados, le faltan la instrucción primaria no puede disminuirse, porque actualmente funcionan escuelas que no se pueden pagar, se cometió el error profundo de gastar la tercera parte de sus rentas en artículos para la instrucción primaria, en comprar bancos, pizarras, mapas; en construir edificios lujosos para las escuelas que no son absolutamente necesarios para enseñar á los niños á leer, escribir y contar. En eso se ha gastado más de un millón de soles, y lo curioso es que entre las razones que nos dá el Señor Ministro de Hacienda para pedirnos el empréstito figura el pago de 600 mil libras con esa causa; y esas 600 mil libras que vamos á pagar de preferencia, se van al extranjero en for-

ma de pago de artículos de enseñanza y otros objetos que no son necesarios absolutamente, á casas poderosas que ya ese dinero se lo llevaron y que es preciso dárselo; es decir, que es un gasto condenable é improductivo; por supuesto hay que hacerlo, porque el crédito de la Nación está de por medio, pero el gasto es condenable. No hay derecho de gastar el dinero en esas cosas, ni en magníficos locales, como se ha gastado en Lima un dineral; las escuelas primarias, donde se enseña á escribir, leer y contar, no han menester sino una ramada de paja ó de lata y unos cuantos adobes para que se sienten los niños; no necesita más, todo lo demás es un adehesio que no sirve sino de pretexto para gastos cuantiosos que arruinan á la Nación sin ningún provecho. Si esas 600 mil libras se hubiesen gastado en maestros para enseñar á leer, escribir y contar, el Perú tendría igual número de niños que dejarían de ser analfabetos; y para cortar esos abusos, presenté en la legislatura ordinaria, una moción que duerme en el Ministerio de Instrucción, justamente, porque tiende á cortar esos abusos.

Van á quedar, pues, Exmo. Señor, suprimidas las 25 mil libras de las escuelas primarias y, en consecuencia, suprimidas también muchas escuelas. Y todavía no se va á incluir esa partida en el Presupuesto siguiente.

Pero lo curioso es cuando se recorre este pliego del balance, que se encuentren partidas insignificantes, como algunas que se han leído, de catorce, dieciocho, veinte, etc., libras, ¿es posible que para balancear dos millones de soles se estén disminuyendo partidas de catorce libras? ¿No se vé aquí el deseo de dañar á determinadas personas? ¿No se vé el hacha demoledora, sobre el servicio administrativo? ¿No se vé que se quiere turbar la administra-

ción pública en sus ruedas principales? ¿Puede decirse seriamente que eso contribuye al balance del Presupuesto?

Pero entre estas partidas una cuya supresión es una injusticia clamorosa; es la relativa, en el Ministerio de Fomento, á unos auxiliares, á los cuales se les subió el sueldo, creo que en 50 soles, el año de 1907, por una ley. A esa ley se le puso el cumplase y conforme á ella, creo que se les pagó en 1908. Pues bien, ahora se les suprime el aumento, en 1909; y pregunto yo; ¿Con la pequeña suma que se les quita á esos empleados se va á nivelar el Presupuesto?; después, por ley especial le vamos á quitar á esos empleados todo el aumento acordado que ya debían percibir con dos años de antelación. ¿Por qué no se quita á todos los empleados el 10 por ciento? Sobre treinta millones del Presupuesto produciría tres millones. Pero nó, sobre estos empleados especialmente es sobre quienes se dirigen; es á estos dos empleados á quienes es necesario quitarles el aumento; yo no creo que se consuma un despojo semejante.

En el Ministerio de Hacienda aparecen suprimidos los premios pecuniarios; por lo que he podido cojer, así, al vuelo, los de 1907 ascienden á Lp. 6.700 y los del año 1908 no lo dice ahí; pero supongo que sea otra cantidad igual que los de 1907; que se aplacen los de 1908 para 1909 es algo muy duro, pero explicable; pero q' los de 1907 se apazen; es monstruoso, Exmo. Señor.

Si esos se aplazaron en 1907, por consiguiente, el derecho de recibir en 1908 era incuestionable, y, lejos de pagarles ahora, se les vá á aplazar hasta las calendas griegas.

Yo, pues, creo, Exmo. Señor, que ya la Comisión de Presupuesto ha tenido la feliz idea de oponerse en una parte á lo aprobado en Diputa-

dos, debe agregarse esta otra parte, que yo suplico á los Señores Secretarios que tomen nota. La partida de once mil soles para el sueldo de los Jueces.

En instrucción primaria, ésta es de Lp. 25,000.

En Hacienda, los premios pecuniarios de 1907, que son Lp. 6,700; y en Fomento, ésta de los auxiliares del Ministerio de Fomento, que son Lp. 240.

Sumando así en gruesos números, creo que no suman sino cosa de 20 mil libras.

Como el asunto tiene que volver á Diputados, y lo mismo es que vuelva por una cuestión que por cuatro ó cinco, yo lo que pido es que vuelva con éstas que he señalado, y que creo haber dado razones suficientes para justificarlo. Se trata de 20,000 libras, que hay más de mil renglones de donde poderlos sacar.

El Ministerio de Guerra juega aquí por diez millones de soles, lo que quiere decir que el Perú gasta la tercera parte de su Presupuesto en el Ministerio de Guerra, y además, la mitad de esa suma la gasta en gendarmería; de manera que la mitad del Presupuesto, se va en armas y útiles de guerra, y somos tan guerreros, que hemos tratado estas partidas con un respeto profundo, con una veneración sagrada. ¿Cómo vamos á tocar á los militares? ¿cómo vamos á impedir, por ejemplo, que tengamos una fábrica de cartuchos que costó ochenta mil soles y cuyo sostenimiento importa diez mil soles al mes para fabricar cartuchos para una guerra no sé con quién?; y, ¿cómo vamos á suprimir las Escuelas Militares Superiores, la Escuela de Tiro, la Escuela de Guerra, la Escuela de Esgrima y la Escuela de Salto; y la escuela de cuanto hay; porque en materia de escuelas militares tenemos lo que no tiene ni Francia, ni Alemania, ni el Japón, ni país alguno de la tie-

rra? En materia de ejército tenemos cuatro mil soldados para cuatro millones de habitantes, con la diferencia de que aquí tenemos el talento de traer de la sierra á los soldados, colocarle su vestido y su rifle y cuando medio están aprendiendo á ser soldado, los mandamos otra vez á su tierra, para traer otros; de manera que nunca tenemos ejército, porque no hacemos lo que se hace en todas partes, que se tienen soldados de profesión, que después de cumplir su servicio obligatorio, se van quedando en el ejército, los más aptos, los que tienen afición á la carrera; aquí no, aquí los cambiamos á todos. Pregunto yo, Exmo. Señor, por qué en lugar de cuatro mil hombres, no tenemos sólo tres mil? ¿Con tres mil hombres de ejército no ha tenido siempre el Perú lo suficiente? Con solo suprimir mil soldados tenemos una economía de dos millones de soles y se salva el déficit. Yo le indico á la Comisión de Presupuesto esa partida, de la que puede sacar las veinte mil libras que necesitamos para dejar subsistentes las partidas que he anotado, y para que el Perú tenga administración de Justicia.

Por estas razones, suplico á la Comisión de Presupuesto que acepte estas indicaciones, manteniendo esas partidas y suprimiendo en el ramo de Guerra las veinte mil libras que el as importan.

El Señor DEL RIO.—(Su discurso se publicará después).

El Señor CAPELO.—Bien poco se perdería en no dar el Presupuesto, porque si lo vamos á dar en esta forma, es lo mismo que no darlo. ¿Cree el Señor del Río que si esa señora americana presenta su cuenta al Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministro se va á negar á pagarle, aun cuando se ha rebajado la partida? Tengo la seguridad que la paga. De manera que vamos á rebajar una partida con la con-

ciencia de que el Ministro la pagará íntegra; mientras tanto, vamos á dejar la mala impresión, la horrorosa impresión de que en el Presupuesto se deje de pagar una deuda tan sagrada como esa.

Yo suplico, pues, de nuevo al Señor del Río y á los miembros de la Comisión que accedan á lo que pido, por honra de la Nación. En cuanto á lo demás, no diré nada, porque ya he dicho desde un principio que estas son cosas perfectamente preparadas; hace muchos años, desde que el Perú es Nación independiente, que hay un grupo de gente que pugna porque no lo sea, por hacer ilusoria su autonomía, por burlar su soberanía, por suplantar la voluntad de los más por la de los menos. Siempre la voluntad de los pocos ha supeditado á la de los muchos, y, naturalmente la voluntad de las Comisiones de Presupuesto ha supeditado la voluntad de las Cámaras; el modo es muy fácil y el procedimiento muy sencillo, presentándose así, á última hora, para q' aprobemos lo que se nos presenta. Yo no cu'po e nesto á la Comisión de Presupuesto de esta Cámara, esto viene hecho de la de Diputados; pero 'o q' debíamos hacer, sencillamente, es no aprobar, que con una vez que lo hicésemos se remediaría todo el mal, y dejaríamos así cubierto, una vez por todas, nuestra autonomía, la soberanía del país, y la respeta-bilidad de las Cámaras.

Bien sé que es imposib'e deslindar responsabilidades, porque si se pregunta, ¿por qué ha hecho usted esto? se contesta: yo no lo he hecho; ¿pues quién lo ha hecho? fulano que se demoró, se tardó en el examen de las cuentas; los días pasaron, en fin, nad'e lo hizo; aquí siempre sufrimos el porrazo sin saber quién nos lo dió.

Su Señoría el H. Señor del Río no acepta y hasta protesta como un atentado contra el sentido común,

aquellos de las escuelas que yo señale, de una ramada y unos cuantos adobes, en donde los muchachos se instruyan; cree que esto es una herejía. Yo he tenido gusto y placer infinito al ver las elegantes construcciones de escuelas que se han hecho en los últimos tiempos; pero yo aseguro que el H. Señor del Río ha aprendido á leer tan bien como yo, sin haber necesitado puertas de nogal, ni locales elegantes, espaciosos, en donde tan solo se debe enseñar á leer, escribir y contar; esto no es necesario; en los pueblos, repito, basta con una ramada y unos cuantos adobes para tener un local en donde se enseñe; esto acomodándonos á nuestro medio pues, por lo demás, cuando se entra en el terreno de la pedagogía, todo está perdido, porque la pedagogía establece que antes de tener escuelas y enseñanza debe haber un único plan de instrumental, herramientas, libros y todo aquello que se necesita para que la instrucción sea un árbol frondoso, que produce riqueza á muchos y enseñanza á pocos. Esta es la verdad, Excmo. Señor. Por supuesto, un local espacioso para escuelas, á la moderna, es más cómodo y muy provechoso para quien lo construye; se votan treinta mil soles para construir un local, alguien se guarda diez mil y se gasta lo restante. Esto es más cómodo, y esto es lo que pasa en un país en donde las rentas son escasas y en donde no hay preparación suficiente para emprender esas obras, y en donde no es necesario construir locales y palacios para los preceptores; esto es enteramente condenab'e Y no se diga que eso se hace en la Argentina, Colombia y otros países, porque si se hace es, porque en todas partes hay afición á esos manejos, y en todas partes, por donde corre agua, naturalmente queda humedad.

Yo, pues, tenía que levantar mi voz de protesta contra este sistema,

porque veo que en todas partes se construyen locales para escuelas, que toda la renta de la instrucción primaria se la llevará la construcción de los locales, en la que muchos habrán hecho su fortuna, de manera condenable, y resultará que no habrán tales escuelas.

No he hecho cargo ninguno á la administración pasada; yo nunca hago cargos á ésta ni á aquélla administración, sino que ataco el mal ahí donde está, cualquiera que sea el autor de él, porque en este punto no me caso con nadie; y si ese mal lo hubiera hecho yo y otra persona me lo condenara, le agradecería que me alumbrase el camino, haciéndome ver que me había equivocado, porque yo no puedo creer que ningún hombre de Gobierno haga el mal por placer, sino porque se equivoca.

En cuanto á la supresión de la partida para el Poder Judicial, no tengo sino que lamentarme profundamente de que la cultura del Perú, no ha llegado á la altura de comprender que el país donde se suprime once mil libras, destinadas al servicio de la justicia y se aumenta en suma mayor el servicio de la gendarmería, no está á la altura del siglo XX; eso me duele profundamente, y más en un país como el Perú, donde la ley pesa sobre los jueces hasta el punto de que se les puede desfutar sin más que un juicio sumarísimo ante la Corte; en un país donde existe el castigo tan duro, absoluto y efectivo contra el mal Juez, no existe, sin embargo, el pan para ese Juez; se quiere que muera de hambre y que sea un héroe de su deber.

Me dice el H. Señor del Río, que de dónde se va á sacar ese dinero, pero ya he dicho que lo saquemos de las tropas; en el Perú tenemos cuatro mil soldados, que nos cuestan diez mil'ones de soles; pero si Su Señoría es tan amante de los sol-

dados, puede dejar el número de cuatro mil y sacar esa suma de una de las tantas instituciones militares que tenemos ó del gasto material, pues antes nada más, oí decir que el ejército tenía hilo para coser zapatos para cien años, lo que prue-

El primer servicio á que debe aboga que nadan en la abundancia.

tender un país es el de justicia; la primera necesidad de una Nación es tener buenos Jueces aunque no hayan escuelas ni caminos, porque lo primero que el hombre pide en el mundo es justicia que ampare su derecho, y todo paso en ese sentido está bien dado, mientras que todo paso en sentido contrario desciviliza á la República y corrompe el intelecto de las masas, sembrando el error en los públicos, porque, como siempre que se crea q' está arriba sabe más, el público cree que no vale nada la justicia, cuando las Cámaras las desatienden, dando preferencia á otros ramos.

En cuanto á las seis mil setecientas libras, relativas á premios acordados en el año 1907, Su Señoría el H. Señor del Río no me ha dado una contestación. Esas partidas significan créditos contra el Estado reconocidos desde 1907, y el quitarlas ahora es inferir un verdadero despojo á las personas favorecidas; y un país que tiene facilidad para quitar lo ajeno, tampoco está en la línea que debe estar, porque lo primero es respetar el derecho ajeno.

Los premios acordados en 1908 bien pueden aceptarse, aunque siempre es injusto que se aplacen hasta el año entrante; pero los de 1907 no, porque ya esos se aplazaron en el balance del Presupuesto de 1908, ya los favorecidos han cumplido esperando y, por tanto, están en el derecho de cobrar.

Vamos ahora al lado real de la cuestión. En el Perú nunca se pierde ningún derecho, porque el espíritu de la Nación es profundamen-

te justificado; de manera que si los Poderes Públicos cometan una irregularidad, desconociendo estos derechos, hoy, mañana esos derechos se imponen y hay que satisfacerlos; pero entonces resulta que como ha transcurrido un año, ó dos, la persona favorecida, ha muerto de hambre en ese tiempo y en sus últimos momentos ha vendido su crédito á un judío; de manera que cuando el sentimiento público ordena que se haga justicia, ésta se hace, pero no ya en beneficio del que ha muerto de hambre, sino del judío, y, por tanto, estas seis mil setecientas libras, aplazadas un año más, no servirán sino para engordar judíos.

Ruego, pues, de nuevo á los Señores de la Comisión, que no se excluya esa partida, así como la de dos mil libras para la señora Robinson Wright, en la cual está comprometido el honor nacional. Respecto á las demás partidas, pueden dárseme razones, así ó asá, pero en éstas no creo que hay razón de ninguna clase.

El H. Señor del Río establece el principio legal de que los pliegos ordinarios del Presupuesto no se pueden mover, que son intangibles. Sólo Dios es intangible, Exemo Señor, todo lo demás es tangible; y tangible son las partidas de los pliegos ordinarios, que la ley de Presupuesto de 1874, que el H. Señor Secretario se dignará leer, establece precisamente que cuando los ingresos del Presupuesto no alcanzan para nivelarlo, se disminuyen á prorrata, en igual proporción, todos los servicios. ¿Por qué la Comisión no ha cumplido con esa disposición legal? ¿Por qué la Comisión nos ha propuesto que se disminuya en un 10 por ciento todas las listas? Eso sí sería justo, porque la medida sería igual para todos; y si no ha querido hacer esto, ha podido perfectamente tomar el dinero necesario para saldar el déficit de las partidas del

Ministerio de la Guerra, de uno de tantos tumores que tiene el pliego, sin alterar la vida de este ramo.

Yo espero que se lea la ley.

El Señor SECRETARIO (leyó).

El Señor CAPELO.—Yo he visto esa ley en alguna parte. Creo que en los Presupuestos.

El Señor DEL RIO.—Esa ley tiene de vida lo que el Presupuesto; se daba en años anteriores junto con el Presupuesto, pero no se puede tener en cuenta para estos casos.

El Señor CAPELO.—Entonces eso defiende mi tesis; si para esos Presupuestos se dió esa ley, démosla ahora también, y en lugar de tantos artículos se dará el balance del Presupuesto disminuyendo el 10 por ciento de todos los gastos, y eso es lo justo, porque así se respetan todos los derechos y no se ataca ninguno.

El Señor DEL RIO.—(Su discurso se publicará después).

El Señor CAPELO—Su Señoría dice que hablo por hablar, Su Señoría sí que habla por hablar, todos hablamos por hablar, para eso se nos ha dado por la Providencia la voz. Dice Su Señoría que son palabras y que así no se salda el presupuesto; pero evidentemente, solo con partidas se salda el presupuesto; por eso le digo suprime de la partida de 4.000 soldados, mil soldados y ya tiene lo bastante; de esa manera no necesitará atacar á la justicia, que Su Señoría no tenga voluntad para hacerlo perfectamente, pero veáse q' yo no hablo por hablar, sino por defender la justicia. Quite-se de la partida de extraordinarios de Relaciones Exteriores; pero no dejemos la mala nota de haber suprimido estas dos mil libras.

Por lo demás, me basta con lo dicho, porque solo he querido sostener la buena doctrina que debe regir en esta materia, y dar los medios á Su Señoría que corresponden á la justicia; pero si Su Señoría no

los acepta, perfectamente; he hecho todo lo que he creído de mi deber hacer.

El Señor DEL RIO.—(Su discurso se publicará después.)

El Señor RUIZ.—La hora es extrema, Excmo. Señor, y no me permite ocuparme como debiera, en hacer algunas atingencias al trabajo presentado por los Señores que componen la Comisión de Presupuesto; pero es tan honda la amargura con que he oido la lectura de ese documento, que no puedo dejar, Excmo. Señor, de exhalar siquiera una queja, una queja en nombre de mi pueblo.

Son dos puntos los que tengo que combatir: el uno con la ley en la mano, y el otro invocando la humanidad.

Tres años consecutivos he luchado, Excmo. Señor, en el seno de este recinto, para que se concediese á mi pobre departamento el derecho de que gozan todos los pueblos del Perú. Ese derecho estaba basado en el cumplimiento de una ley preexistente, que estaba en vigor, porque nadie la había derogado, y ésta es la que creaba una escuela taller en la ciudad de Ayacucho. Durante el coloniaje tuvimos ahí una universidad que gozaba de todas las preeminencias de la de Salamanca y que dió hombres preclaros á la República; pero más tarde se nos suprimió esa universidad, se nos dijo: vosotros no sois aptos para la ciencia, contentaos con las obras de mano, y venimos aquí, al Senado, pues, á decir: bien, no queremos nosotros ser abogados ni médicos, etc., queremos ser artesanos; dense escuelas para aprender y trabajar. Esa ley ha salido del Presupuesto en dos años consecutivos, en 1906 y 1907; nadie ha tenido el derecho de poner la mano en aquella ley, y si ha habido necesidad de tarjar partidas del Presupuesto para balancearlo, debió hacerse con las leyes

nuevas y no con las que tienen partida en el Presupuesto; este es un abuso, Excmo. Señor, y contra él protesto.

El segundo punto es, Excmo. Señor, que se ha suprimido una partida, por la que ha de levantarse, hasta llegar á oídos de los padres de la patria, el clamor de comarcas que están pereciendo, comarcas antiguamente ricas y florecientes que están muriendo, que mañana desaparecerán mendigando el pan, ¿por qué? Porque se les abandona. Esa partida es la que se refiere á la extinción de la plaga de langostas en los departamentos de Junín, Ayacucho y Apurímac; pueblos y representantes, todos hemos reclamado de los Poderes Públicos del Perú que cumplan con el deber de defender la vida de esos comarcanos. Justo y sabio el Congreso, concedió destinar una cantidad por medio de una ley; pero hoy, Excmo. Señor, el hacha de que ha hablado el H. Señor Cabello ha herido también esa partida, diciendo: qué nos importa vuestra hambre y miseria, pueblos tenemos muchos y éstos los reemplazarán; vosotros estáis tras de los Andes, no vemos vuestros sufrimientos, quedaos ahí, sufriendo y sufriendo; y yo, Excmo. Señor, protesto, protesto en nombre del pueblo.

El Señor DEL RIO.—(Su discurso se publicará después.)

El Señor RUIZ.—Verdaderamente que la ley sobre escuela de Artes y Oficios de Ayacucho, fué aprobada el año que ha indicado el H. Señor del Río; verdaderamente también, fué descuidada esa ley por los antiguos Representantes de mi pueblo; pero apenas vine yo al Senado, con ahínco que todos conocen trabajé porque se cumpliera con el mandato constitucional, que ordena que todas las leyes dictadas sean cumplidas. Lo pedí á la H. Cámara, y esa fué la que resolvió que esa ley fuese cumplida. Ese año tuvo

la partida ingreso en el Presupuesto, jugó en ese documento; pero no por descuido mío, Exmo. Señor, sino porque no pude mover al Señor Ministro de entonces para que cumpliera la ley, tuvo también que quedar ese año sin cumplimiento. El año anterior jugó también en el Presupuesto, en virtud de mis reiteradas reclamaciones; pero fuí igualmente desgraciada con el Gobierno, porque no pude conseguir que se aplicara la partida. ¿Pero esto quiere decir que la ley ha perdido su fuerza? ¿El incumplimiento de una ley puede tomarse como fundamento para faltar á ella? Nós, Exmo. Señor, esa ley está vigente y debe cumplirse.

En cuanto á las bondades del H. Señor del Río, las reconozco; Su Señoría ha sido deferentísimo para conmigo, le soy grato, y creo que no ha podido defender esa partida, y por eso dejo constancia de que no ha sido al H. Señor del Río á quien me he referido, si no á las Comisiones.

En lo que respecta á la partida para combatir la langosta, ¿puede VE. suponer que con Lp. 4,000 se ha de hacer esa operación en los departamentos de Apurímac, Ayacucho, Junín y parte del Cuzco? Si voy donde el H. Señor del Río, á decirle que estoy sin sombrero, y me da un centavo para comprar sombrero, ¿me ha hecho un favor? Nós, Exmo. Señor.

El Señor FALCONI.—Exmo. Señor: Permítame VE. el uso de la palabra, para expresar al H. Señor del Río mis agradecimientos por los buenos oficios dispensados á la partida destinada para la escuela taller, los que, por desgracia, para mi pobre departamento, han dado un resultado negativo.

Permítame así mismo el H. Señor Capelo apropiarme de las sentenciosas frases del Senado romano, "César quiere que mueras", con

que Su Señoría dió principio á su discurso sobre el proyecto de amnistía, para repetirlas yo en esta ocasión, á propósito de la ley de balance, que se discute y que ha suprimido, junto con la partida para la escuela taller, otras de inaplazable necesidad para Ayacucho y hasta aminorando la destinada á combatir langostas, que cada día avanza en su labor de desvastación en aquellos territorios: "César quiere que mueras" . . . Estaba previsto pues, que estas partidas deberían sufrir el golpe del hacha demoledora, de que nos hablaba tan gráficamente el H. Señor Cape'o.

Sí, pues, habrá que conformarse por aquello de, mal de muchos, . . . ante los estragos del hacha demoledora de la Comisión de Presupuesto, por **circunstancias invencibles**, al menos debo dejar constancia de que es un algo que desconsuela, contemplar que pacientes y mortificadísimos trabajos de convertir en leyes, proyectos tendentes á beneficiar localidades, sucumban á última hora á la acción injustificable del balance, entorpeciendo mejoras iniciadas, ó dejándose atender servicios inaplazables, á que tienen el más perfecto derecho, los contribuyentes que engrosan las arcas fiscales.

Es doloroso, Exmo. Señor, que al tocar los Representantes las puertas de su departamento, á su vuelta del Congreso, tengan que manifestar á sus comitentes que sus esfuerzos han sufrido un desengaño cruel, una ingrata decepción. Estos procedimientos en la ley del balance, no producen otra cosa, que barrerán desde su base, la fe de los pueblos de las leyes patrias; quitando á éstas toda la majestad con que deben estar rodeadas, puesto que se encaminan á su bienestar y provecho.

El Señor REINOSO.—Me va á permitir VE. decir dos palabras

para que en la unanimidad de los Representantes quede la conciencia de que por parte de las Comisiones de Presupuesto de las Cámaras, ha habido el mejor deseo de mantener todas las partidas; pero sobre todo, de sujetarse á la ley de Presupuesto de 1874, declarada vigente por el Congreso en legislaturas anteriores. Según esa ley las partidas ordinarias del Presupuesto, no pueden modificarse, sino en virtud de leyes especiales; y según esa ley deben aplazarse las partidas de extraordinarios para el año siguiente, ó los posteriores, mientras las rentas fiscales no alcancen á subvenir todas las necesidades que se trata de satisfacer; de suerte que en los aumentos de sueldos, en los reintegros que son ya derechos adquiridos y reconocidos por la ley, en los premios pecuniarios en todas estas partidas que son de indeclinable reconocimiento, no se pueden escapar de esa hacha demoledora, porque hemos tenido que esgrimirla en virtud de que no hay fondos. Yo le diré á cuaquiera, deme usted el dinero para saldar el Presupuesto y entonces no se suprimirá nada; pero hemos tenido que pasar hasta por suprimir partidas para nuestro departamento; yo lo he hecho y son testigos los miembros de la Comisión, cuando se trató de una so'a partida que se votó para Arequipa, para la Corte Superior, con sentimiento tuve que acceder á que la suprimiera, en virtud de la necesidad que había de saldar el Presupuesto.

Respecto de las otras partidas á que se refiere el H. Señor Capelo, tengo que explicar una cosa que el H. Sr. del Río ha olvidado; las circunstancias que nos obligaron á suprimir esas partidas

Yo tuve el honor de ser autor del proyecto que aumentó los haberes del Ministerio de Fomento, estaba pues interesado en que se cumpliera

la ley, sin embargo tuve que acceder por espíritu de equidad y de justicia, porque si habíamos suprimido los aumentos á los Vocales y Jueces de la República, teníamos que seguir esa ley para todos, así es que todos los aumentos han sido suprimidos para no hacer excepciones odiosas.

En cuanto á los premios pecuniarios, yo me permito aclarar lo que ha dicho el H. Señor Capelo. Esas 6 mil 700 libras importan los premios reconocidos, decretados en 1908, en cuanto á los de 1907 hemos tenido que consignar el 50 por ciento, considerando que esas partidas tenían ya derecho adquirido desde 1907, el año entrante, si como todos esperamos incrementar las rentas del Estado, se podrán cubrir estos créditos y será satisfactorio dejar el hacha demoledora y sancionar el Presupuesto con superavit.

El Señor Reinoso da nuevas explicaciones, dejando también constancia de que las partidas de premios pecuniarios concedidos en 1907 se han consignado en el Presupuesto en un 50 por ciento de su importe.

—Dado el punto por discutido se procedió á votar y fué aprobado el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto del Senado, que opina: porque se aumente el pliego de ingresos en la parte que se contrae á los productos de la aduana de Iquitos en Lp. 10,000, sosteniendo la partida 59 del pliego extraordinario de Hacienda, y que se apruebe el proyecto de ley de balance en revisión, con excepción del inciso D del artículo 3º.

—S. E. suspendió la sesión por breves momentos para terminar el acta.

—Reabierta la sesión, se dió lectura al acta, que fué aprobada con la siguiente rectificación del H. Señor Falconí: Yo he estado en contra y quiero hacer esta rectificación,

no solo porque ese balance es lesivo á los intereses del departamento de Ayacucho, sino también á todas las provincias de la República.

—En seguida S. E. declaró clausuradas las sesiones públicas del Senado en el segundo Congreso Ex-

traordinario de la legislatura de 1908, y levantó la sesión, citando á los Señores Representantes á la sesión de Congreso á las 9 p. m.

Eran las 7 y 56 p. m.

Por la Redacción.—

Belisario Sánchez Dávila.

